

D. Luis Ortiz Torras

Editorial Planeta, S.A.

Avenida Diagonal, 662-664, 7ª Planta

08034 BARCELONA

Cúmpleme comunicarle que la Alcaldía Presidencia ha dictado con fecha 25 de abril de 2017, la siguiente Resolución cuyo tenor literal se transcribe:

Vista la documentación presentada por D. L.O.T., en representación de EDITORIAL PLANETA, S.A., en el procedimiento negociado sin publicidad para el suministro, coedición y distribución del libro "Dibujos de Antonio Buero Vallejo", y la propuesta de la Mesa de Contratación de 18 de abril de 2017.

En base a las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda, 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 10.i) de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura

HE RESUELTO

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por EDITORIAL PLANETA, S.A..

Segundo.- Adjudicar a EDITORIAL PLANETA, S.A., representada por D. L.O.T., el suministro, coedición y distribución del libro "Dibujos de Antonio Buero Vallejo", por un importe de 40.000,00 euros más 1.600,00 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada

Tercero .- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 25 de abril de 2017.

El Secretario Delegado.

Eduardo Pardo Cuevas.